

y requerieron al alcalde mayor no fuesen  
 por mifer de mes pelam abobados jurados  
 por haber de dar un fando, en el qual uno  
 esta un mes y no ha manera habiendo como  
 de ven de pelam pa ante su mje y outiquen  
 y fudi de ven y lo pidieron por otro mes  
 y la abad adre q siempre de estado y q las  
 posesion uso y pto mbe de non bar o fada  
 mes de aualle los regidores para pado q  
 ariban de los pesos y medidas de la pda de dera  
 y q tan to publicos y mper mital y tem q  
 vien de algunos dnos de su parte por valer var  
 de gmtando la carga y haba de la dha asistencia  
 de q un jurado a sribese por los dos diputados  
 tan sola mente en el peso del pesant q de pag  
 como personas q fuden las qd de supe ro quya  
 ad verna q los fua cleros regidores de puidos  
 pa queles mande dar pesada q m pado de fto  
 por que es de sribese de los jurados de la republa  
 ad verna y mjan las qd de su peso quya  
 y ver de como que se hizo y lo que fobos de  
 Jurados dizen q sthan sotto aspti sera no ay qd  
 m pado se regide para q no comparen  
 los otros de refa de los haerse las dha ffuldad  
 pa la dha asistencia sino quando eran dha ley  
 de la dha com' rana y dnd la qd qd pnyan  
 de hazer y asi de los otros qd tanta no se  
 m n dice qd q m pueden valer de los y si  
 men bago de su ne que y qd acordaron q quande  
 qn bende  
 y el alcalde mayor mande q quande la com'  
 de que m abo qd los dos jurados sryan su fda  
 com vieren los fobos  
 y de la abad adre q por quanto qd de la  
 pda mas pasada y en la mayor parte de ario

